Sello 4.º 40. mrs. Año de 1831.

que propongan los arrendadores
en el acto del Remate y sean compatibles y
dignos de tomarse en consideracion" - Y enter-
dido este informe por esta Ayuntam.to acor-
da se conforme con él y se transmita al S. Just.te
de Ventas de esta Prov.a manifestando en calidad del
que tiene pedido; y cuando conteste de seguida,
cítese á Cr.do p.a su Vistura ———

Medida de grano. Sobre el sitio p.a su venta.

Oyóse una Instancia de Barna. Bel-
chi arrendadora en el presente año del Pelota
de la medida de grano: dice que desde el esta-
blecimiento de esta Plaza ha sido uso y cos-
tumbre la venta y medida de ellos fuera de la
Puerta de Madrid, en el objeto de que no se
desprendase la citada Plaza, con cuya expre-
sa condicion entró el que dice en su arriendo
y ha estado en quietud y pacífica posesion
de ella hasta el dia cinco del corriente en
el que el Alguacil mayor de este Juzgado
le previno le previno de orden del S. Gov.or
de esta Plaza, no se midiese un grano